



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 225 del 28 de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 200 del 07 de Marzo de 2019 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD DEL TUNDAMA**

En uso de sus Facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el plan de gestión 2022-2023 “Calidad en Salud por una Duitama para Todos”. Contempla (8) ocho objetivos estratégicos dentro de los cuales (2) dos están enfocados al fortalecimiento del Talento Humano.

- Objetivo 4. Consolidar una cultura humanizada que permita mejorar la percepción de satisfacción del usuario y funcionarios en torno a la institución.
- Objetivo 5. Innovar y preservar el conocimiento institucional a través de la experiencia y competencia del talento humano vinculado a la institución.

A través de los cuales se busca mejorar las competencias y empoderamiento del personal para asumir y desempeñar el rol designado en la institución.

Que toda administración requiere que su talento humano se consolide en la búsqueda de objetivos comunes, fundamentados en la construcción de un plan de mejoramiento de acuerdo con las necesidades reales, que conlleven la calidad y el bienestar de todos los empleados.

Que la Constitución Política de Colombia, acorde a sus fines, principios y derechos consagro en los artículos 25, 39 y 53 disposiciones esenciales mediante las cuales se protege y garantiza el trabajo en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas como un derecho fundamental bajo el principio general de igualdad inherente al conocimiento de la dignidad humana principios ratificados en los convenios internacionales suscritos.

Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

Que el Decreto 760, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, la carrera administrativa, gerencia pública, y, se dictan otras disposiciones.”

Que el Decreto 1083 de 2015 “por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.”

Que a través del Decreto 770 del 17 de marzo de 2005 el Gobierno Nacional estableció el sistema de funciones y requisitos generales para los empleados Públicos.

Handwritten signature/initials

Resolución N° 225 del 28 de Marzo de 2022

"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 200 del 07 de Marzo de 2019 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama"

Que el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004."

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Que el Decreto 4485 DE 2009, "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública." CONSIDERANDO: que mediante el Decreto 4110 de 2004 se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual se elaboró teniendo en cuenta las normas técnicas internacionales existentes sobre la materia.

Que estas normas técnicas internacionales en los últimos años han sido actualizadas, lo cual exigió la revisión y actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que igualmente se consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el párrafo del artículo 3° de la Ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

Que mediante la Resolución 2082 de 2014 se crea el Sistema Único de Acreditación, el cual tiene como objeto dictar disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y contempla líneas de Atención centrada en el usuario de los servicios de salud, gestión clínica excelente y segura, humanización de la atención en salud, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, proceso de transformación cultural permanente, responsabilidad social.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO: La E.S.E Salud del Tundama se compromete a gestionar las necesidades de talento humano a través del desarrollo de:

1. Procedimiento para la planeación del talento humano y Suficiencia de personal.
2. Garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio.
3. Desarrollo de una Cultura Organizacional.
4. Desarrollo del Clima Organizacional.
5. Promover Bienestar, Estímulos, Incentivos y Satisfacción en los Colaboradores.
6. Desarrollo de Competencias: Plan de Capacitación y Programa de Inducción y Re-Inducción.
7. Consolidar una Política Humanizada.

Con el fin de obtener un Talento Humano que se comprometa con el desarrollo y alcance de resultados alienados con los objetivos y metas institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama plasmada acorde con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación. La cual tiene como:

1. Objetivo

Promover condiciones de trabajo dignas para garantizar la gestión del talento humano con calidad, oportunidad y veracidad, basada en competencias laborales y comportamentales, para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos organizacionales, articulando los intereses individuales e institucionales para mantener elevados niveles de motivación, desarrollo y compromiso del talento humano.

Handwritten signature

Resolución N° 225 del 28 de Marzo de 2022

"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 200 del 07 de Marzo de 2019 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama"

2. Alcance

La presente política involucra a todos los niveles de la organización, colaboradores, pacientes y sus familias de la E.S.E Salud del Tundama

3. Responsables:

- Gerente E.S.E Salud del Tundama
- Líder Gestión de Talento Humano
- Líderes de Equipos Primarios

4. **Desarrollo:** Se debe realizar en el marco de los lineamientos del SOGC la implementación de los diferentes programas propuestos para la gestión del Talento Humano, los cuales tienen como objetivo:

- Procedimiento para la planeación del talento humano y Suficiencia de personal: Suplir las necesidades de recurso humano de la entidad, a fin de desarrollar con el personal necesario e idóneo los diferentes programas y proyectos institucionales.
- Garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio: (Convocatoria, selección, vinculación, retención, promoción, seguimiento y retiro del talento humano). Establecer el proceso que se debe llevar a cabo dentro de la identificación de necesidad de contratación, reclutamiento, selección, vinculación, estadía y desvinculación del talento humano, a fin de garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio para el personal de la E.S.E salud del Tundama.
- Desarrollo de una Cultura Organizacional: Generar estrategias de transformación cultural que fortalezcan el talento humano de la E.S.E. Salud del Tundama con el fin de mejorar la experiencia del servicio.
- Desarrollo del Clima Organizacional: Promover un adecuado clima laboral en los trabajadores y contratistas de la E.S.E Salud del Tundama para lograr una transformación cultural que fortalezca las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.
- Bienestar, Estímulos, Incentivos y Satisfacción de los Colaboradores: Incrementar la satisfacción y el desarrollo integral de los colaboradores a través de la ejecución de actividades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Bienestar e Incentivos de los Colaboradores de la E.S.E Salud del Tundama.
- Desarrollo de Competencias y Plan de Capacitación: Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los trabajadores y contratistas de la E.S.E Salud del Tundama para lograr el fortalecimiento y alcance de los objetivos estratégicos y procesos de la institución.
- Programa de Inducción y Re- Inducción: Suministrar información relacionada con las características, programas, procedimientos y labores propias a desempeñar en la E.S.E Salud del Tundama, para lograr la adaptación, integración, eficiencia, eficacia, desarrollo organizacional y satisfacción del trabajador.
- Consolidación de una Política Humanizada: Establecer los mecanismos para brindar una atención humanizada a los usuarios y sus familias y promover estrategias que fomenten la satisfacción del colaborador hacia la institución a través de mecanismos humanizantes.

AM

Resolución N° 225 del 28 de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 200 del 07 de Marzo de 2019 y se actualiza la Política de Talento Humano de la E.S.E Salud del Tundama”

ARTÍCULO CUARTO: MEDICIÓN DE EFECTIVIDAD E IMPACTO: cada uno de los programas expuestos en la política debe contar con indicadores de medición que evidencien el correcto despliegue e implementación de los mismos.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN: en la planeación presupuestal de la E.S.E Salud del Tundama, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de Talento Humano para el logro de los objetivos aquí planteados.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su exposición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama el día veintiocho (28) del mes de Marzo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
GERENTE E.S.E SALUD DEL TUNDAMA**